



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-00507

1. RECONOCER personería adjetiva al doctor JOHN JAIRO CORREA ESCOBAR como apoderado judicial de la demandada CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S. antes S.A. conforme las facultades y en los términos del mandato allegado. *[09AnexosContestacionDemanda]*.

En consecuencia, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S. antes S.A. conforme lo regulado en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P. Secretaría controle el término conforme lo establece el artículo 91 de la misma codificación; sin perjuicio que la interesada expresamente renuncie a él, dado que al interior del plenario se encuentra la contestación allegada *[08ContestacionDemandaConstructoraColpatria]* y la formulación de un llamamiento en garantía *[01LlamamientoAxaColpatria]*.

Vencido el término correspondiente o allegado el escrito de renuncia a este, ingresen las presentes diligencias para disponer el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE, (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 033, del 29 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.